

dades de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 10 de la citada Ley.

DISPONGO:

Artículo único. Cesar a D. Emilio Pascual Vázquez miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

Sevilla, 3 de abril de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 3 de abril de 1990, por la que se nombro miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

De conformidad con lo establecido en el art. 7.f y 10 de la Ley 13/1984 de 11 de diciembre, del Consejo Social de las Universidades de Andalucía.

DISPONGO:

Artículo único. Nombrar a D. Alfonso Perales Pizarro miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

Sevilla, 3 de abril de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 15 de mayo de 1990, de la Dirección General de Personal, por la que se anuncia convocatoria pública para la solicitud de adjudicación de destino provisional para el curso 90/91, a profesores de E.G.B. provisionales y demás colectivos pendientes de colocación..

Estando próxima la finalización del período lectivo del Curso 1.989/90, procede dar normas para la colocación de los diversos efectivos de Personal en el nivel de E.G.B. que, por no haber adquirido destino definitivo en el Concurso de Traslados del año actual, han de ser destinados provisionalmente en los puestos vacantes de los respectivos cupos provinciales durante el Curso 90/91.

Para una utilización más racional de los efectivos y al objeto de prestar con mayor eficacia el servicio educativo encomendado, se hace preciso aprovechar los especialistas en puestos de trabajo de Educación Especial, en Preescolar, en Filología-Lengua Castellana (Francés o Inglés) y en Educación Física para cubrir con ellos, preferentemente las necesidades de estas especialidades existentes en los distintos Centros de Andalucía.

Por otra parte, al igual que en el curso anterior, existiendo participantes que desean obtener destino en el mismo centro o localidad y con el fin de facilitar las posibilidades de concurrencia de estas personas, siempre que sea factible, se recoge el procedimiento oportuno en la presente Resolución.

Por todo ello, esta Dirección General de Personal ha resuelto lo siguiente:

I.- VACANTES

PRIMERO.- Elevadas a definitivas las adjudicaciones provisionales de destino de los Concursos de Traslados y resueltos los Concursos, todos los puestos de trabajo en funcionamiento en el curso 90/91, que no han sido provistos en propiedad definitiva o en comisión de servicio -incluidos aquellos que, hallándose en las circunstancias descritas, estuvieron desempeñados en el Curso 89/90 por Profesores provisionales, que serán desplazados de estos destinos- se adjudicarán a los colectivos que se expresan en el punto quinto, con arreglo a las prioridades que, asimismo se detallan.

A los efectos previstos en esta Convocatoria no se considerarán como puestos vacantes, los de puestos docentes de carácter singular o los afectados por proyectos o programas educativos acogidos a Convocatorias Públicas de la Consejería de Educación y Ciencia.

SEGUNDO.- En el proceso de Adjudicación objeto de esta Convocatoria se proveerán los siguientes tipos de puestos de trabajo vacantes:

- Educación Especial.
- Preescolar.
- Educación Física.
- Filología Lengua Castellana-Inglés.
- Filología Lengua Castellana-Francés.
- Los puestos de trabajo de Ciclo Inicial y Ciclo Medio, Ciencias Sociales, Matemáticas-Ciencias de la Naturaleza y Lengua Castellana, con objeto de facilitar la colocación de los colectivos provisionales de mayor antigüedad, se agruparán bajo

el epígrafe genérico de "Restantes puestos de trabajo de E.G.B."

II.- PARTICIPANTES

TERCERO.- En el presente procedimiento de colocación participarán los profesores dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia que integran los colectivos que se relacionan en el punto quinto y que estén pendientes de colocación.

CUARTO.- Aquellos profesores que en esta convocatoria concurren como provisionales y obtuvieron destino a centro en el proceso informatizado de adjudicación del año anterior (Resolución de 31 de Agosto de 1.989), exceptuando los que lo obtuvieron por derecho de consorte, y que han ocupado dicha vacante durante todo el Curso 89/90, podrán optar por seguir destinados en el mismo Centro en el próximo Curso, siempre y cuando existan vacantes del mismo puesto de trabajo -Educación Especial, Preescolar, Filología Lengua Castellana-Inglés, Filología Lengua Castellana-Francés y "Restantes puestos de trabajo de E.G.B."- obtenido en la colocación del pasado año. Los que obtuvieron destino en aquellas vacantes de Educación Especial o Preescolar que fueron acumuladas al turno general por no haberse provisto en las modalidades de participación correspondientes a estos puestos de trabajo, sólo podrán optar por permanecer en vacantes de "Restantes puestos de trabajo de E.G.B."

Para todo ello, el interesado deberá rellenar el campo D de la solicitud de destinos (Anexo I), en el que hace petición expresa de permanencia en el correspondiente Centro, lo que supondrá la anulación del resto de las peticiones de su solicitud, en el caso de que exista vacante. Caso de que opte más de un Profesor para un sólo puesto vacante, se atenderá en primer lugar al mayor tiempo de servicio en el Centro, referido a la fecha de publicación de esta Convocatoria, y en segundo lugar el N.R.P. o Número de Lista General.

Este derecho se estimará después de la colocación de los Profesores comprendidos en el apartado 1º del punto quinto de esta Resolución.

Para el ejercicio de esta opción en los puestos vacantes de Educación Especial, Preescolar, Filología Lengua Castellana-Inglés y Filología Lengua Castellana-Francés, será necesario cumplir los requisitos de la especialidad correspondiente, y acreditarlo documentalmente como se establece en el punto OCTAVO de esta Resolución.

III.- ORDEN DE PRIORIDAD EN LA ADJUDICACION DE DESTINOS.

QUINTO.- El orden de colocación en el presente procedimiento de adjudicación es el siguiente:

1º.- Procedentes de escuelas suprimidas, clausuradas y situaciones análogas.

2º.- Profesores Provisionales (inclusive los restantes profesores de la Undécima Promoción del Plan Experimental de 1.971, hasta el 10% de sus integrantes procedentes de las Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de E.G.B. de Andalucía).

3º.- Reingresados al Servicio Activo en los que la Resolución de concesión haya sido o sea dictada con efectos de 1º de Septiembre del próximo Curso o que, siendo éstos anteriores a dicha fecha, la toma de posesión sea después a la de finalización del plazo de presentación de instancias (de lo contrario están incluidos en el número anterior).

En cada uno de los colectivos 1º, 2º y 3º la preferencia para los integrantes de los mismos vendrá determinada por su mejor situación escalafonal, coincidente en la mayoría de los casos con el Número de Registro Personal o Número de Lista General Única del Concurso-Oposición. Entre aquellos en que esto no sea así, se acudirá a la promoción en virtud de la que accedieron al Cuerpo, y después al número más bajo de la Lista General. Los profesores de la Undécima Promoción (hasta el 10%) se ordenarán según la lista interprovincial.

4º.- Opositores aprobados en el Concurso-Oposición convocado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 15-04-89 (B.O.J.A. de 18-04-89).

La preferencia en este colectivo vendrá determinada por el mejor número obtenido en la Lista Interprovincial que se ha formado de acuerdo con lo establecido en el punto 42 de la Orden de Convocatoria de Oposiciones.

Los nombramientos del Profesorado contemplado en este apartado se efectuarán en calidad de interinos, a no ser que con anterioridad al primero de Septiembre fueran nombrados funcionarios de carrera.

5º.- Interinos sujetos al punto 1º del Acuerdo de 16 de Enero de 1.990, entre la Consejería de Educación y Ciencia y las Centrales Sindicales, ordenados por tiempo de servicio, referido a la fecha de publicación de esta Convocatoria.

SEXTO.- Para ejercitar el derecho de concurrencia a un mismo centro o localidad entre dos participantes, previsto en el preámbulo de la presente Resolución, uno de los profesores que así lo deseen -siempre el mejor situado en el orden de colocación- renunciará a su puesto en el orden que le correspondiera, para situarse inmediatamente posterior al otro con el que quiere concurrir. Para ello, deberán solicitarlo conjuntamente en el mismo modelo de solicitud. Con este sistema se aumenta considerablemente las posibilidades de obtener un mismo centro o localidad dos participantes. No obstante, si entre las plazas solicitadas no existieran dos vacantes, respetando el orden de peticiones, se procederá a la adjudicación como si de dos solicitudes independientes se tratara, con los mismos números de orden que los aceptados para la concurrencia.

Este derecho de concurrencia queda condicionado a que ambos participen por el mismo puesto de trabajo.

En ningún caso podrá aparecer un mismo participante en más de una solicitud ya sea individual o de concurrencia.

IV.- EDUCACION ESPECIAL, PREESCOLAR, FILOLOGIA LENGUA CASTELLANA-INGLES, FILOLOGIA LENGUA CASTELLANA-FRANCES Y EDUCACION FISICA.

SEPTIMO.- Siguiendo criterios de cualificación del Profesorado, las plazas para puestos de trabajo de Educación Especial, Preescolar, Filología Lengua Castellana-Inglés, Filología Lengua Castellana-Francés y Educación Física se cubrirán con preferencia a cualquier otro profesor con aquellos que, habiendo solicitado participar por dichos puestos, estén en posesión de los requisitos requeridos, siguiendo también, para ello, el orden señalado en el punto quinto.

Solamente se podrá participar por uno de estos puestos de trabajo.

Los profesores con los requisitos de especialidad requeridos, pertenecientes al colectivo 5º sólo tendrán preferencia en la colocación de su colectivo.

Mientras existan puestos vacantes de Educación Especial, Preescolar, Filología Lengua Castellana-Inglés, Filología Lengua Castellana-Francés y Educación Física en la Comunidad Autónoma de Andalucía, los que participen por alguno de estos puestos están obligados a obtener destino en ellos.

Si el número de puestos vacantes de Educación Especial y Preescolar, no así los de Filología y Educación Física, es superior al número de profesores que han obtenido plaza por esas modalidades respectivamente, el exceso de puestos vacantes se incorporará a los "Restantes puestos de trabajo de E.G.B." a modo de Turno General.

OCTAVO.- Para poder solicitar por las modalidades de participación correspondientes a los puestos indicados en el punto segundo de esta Resolución, a excepción del que figura bajo el epígrafe "Restantes puestos de trabajo de E.G.B.", se deberá estar en posesión de alguno de los requisitos establecidos en el art. 17 del Real Decreto 895/89, de 14 de Julio. La justificación de los citados requisitos se efectuará mediante uno de los siguientes procedimientos que deberá acompañar a la solicitud:

a) Fotocopia compulsada o cotejada del título, Diploma o documento acreditativo.

b) Cuando se es funcionario de carrera y se presenta la solicitud de colocación en la misma provincia por la que se ha solicitado la habilitación, cumplimentando el campo G del Anexo I de esta Resolución.

c) Cuando se es opositor del Concurso Oposición convocado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 15 de Abril de 1.989 y opte por un puesto de la especialidad de oposición, mediante fotocopia compulsada o cotejada de la orden de aprobación del expediente de oposición publicado por Orden de 6 de Abril de 1.990, B.O.J.A. (24-04).

NOVENO.- Para poder solicitar puestos comprendidos bajo el epígrafe "Restantes puestos de trabajo de E.G.B." no es preciso acompañar documentación alguna a la solicitud.

DECIMO.- Las solicitudes se presentarán en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la provincia donde prestan servicios los participantes, o en los lugares y formas que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 51 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El plazo de presentación de instancias será de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

UNDECIMO.- Instancias y errores. Las instancias, que deberán ser presentadas por duplicado, se encontrarán a su disposición en las Delegaciones Provinciales, se ajustarán al modelo que se acompaña como Anexo I a la presente Resolución, señalándose por orden de preferencia, y siguiendo el número natural, las vacantes que se soliciten.

Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado, no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerará por tal motivo lesionados sus intereses o derechos.

Los códigos de las vacantes que se consignen serán determinantes, incluso cuando exista falta de correspondencia entre nombre y código.

DUODECIMO.- Vacantes. Se podrá pedir cualquier centro y/o localidad de cualquiera de las provincias que configuran la Comunidad Autónoma de Andalucía hasta un máximo de 280 peticiones (de las cuales el número de centros solicitados no podrá exceder de 100 y el resto de peticiones, hasta 280, podrán ser localidades). No obstante, los puestos vacantes que van a ser objeto de adjudicación serán aquellos que realmente se oferten y que se harán públicos conforme a lo expuesto en el punto decimoveno de esta Convocatoria.

DECIMOTERCERO.- Solicitud de destino a nivel centro y/o localidad. De acuerdo con la lista de códigos que figuren en las Delegaciones Provinciales, pueden solicitarse, por el orden deseado, centros y/o localidades de cualquier provincia, bien entendido que caso de que solicite localidad, se le asignará puesto en el primer centro de la misma que hubiera vacante y para ello los centros serán procesados, en la asignación de plazas, en el mismo orden en que figuran en la Lista de Códigos de Centros.

DECIMOCUARTO.- Solicitud de destino en el código de reserva de la Delegación. Asimismo, para cubrir futuras necesidades que excepcionalmente puedan producirse, y en la cuantía que en su momento se determine, existe un código de adjudicación para la provincia en reserva. La consignación de este código supondrá que el profesor quede "a disposición de la Delegación Provincial respectiva", pudiendo ser destinado a cualquier puesto vacante o sustitución que pueda originarse en la misma.

Una vez consignado este código, a excepción de las solicitudes de destino a nivel provincial, no se estimarán las solicitudes de los restantes centros o localidades de esa provincia que figuren posteriormente.

DECIMOQUINTO.- Solicitud de destino a nivel provincia. En previsión de que los participantes no obtuviesen puesto en alguno de los centros o localidades -o en reserva- consignados según los puntos anteriores, se deberá indicar en el apartado correspondiente a la instancia, por orden de preferencia, las ocho provincias de Andalucía. De no hacerlo así podrán ser destinados a cualquier provincia de la Comunidad.

Se seguirá el orden de preferencia consignado para las provincias, y dentro de cada una de ellas se adjudicarán los puestos atendiendo al mayor censo de las localidades que integran las mismas. A estos efectos las vacantes de los puestos de trabajo del código de reserva de la Delegación se estimarán como los correspondientes al menor censo de la provincia.

La petición global de los puestos de trabajo vacantes a nivel provincial, será interpretado en la asignación de plazas, como el resto de los centros y/o localidades que queden disponibles al llegarle su turno al participante.

DECIMOSEXTO.- Para los profesores que no presenten instancias, y al objeto de que puedan ser detenidos de oficio a cualquier vacante de la Comunidad, las Delegaciones Provinciales rellenarán un impreso, debidamente sellado, consignando todos los datos de la solicitud a excepción de las vacantes de los puestos de trabajo solicitadas.

DECIMOSEPTIMO.- Los profesores del colectivo 2º pertenecientes a la décima y undécima (2%) Promoción de Acceso Directo y a los Concursos-Oposición convocados en 1.984, 1.985, 1.986, 1.987 y 1.988 deberán indicar además de su Número de Registro Personal, el número de la Lista General publicado en la O.M. por la que se le nombra funcionario de carrera (B.O.E.s de 30-09-85, 30-09-86, 02-10-85, 01-09-86, 28-08-87, 29-08-88 y 28-08-89, respectivamente).

Para los profesores componentes de la Undécima Promoción de Acceso Directo, hasta el 10% y componentes del colectivo 4º habrá de consignarse el número de lista que figure en los listados interprovinciales citados en el epígrafe III de la presente Resolución.

Los integrantes del colectivo 5º deberán indicar el tiempo de servicio prestado, acompañando a su instancia hoja de servicios acreditativa del mismo, certificada y cerrada a la fecha de publicación de esta convocatoria. En el caso de haber prestado servicios en más de una provincia, habrá de adjuntarse, en el plazo de un mes desde la publicación de la presente, una hoja de servicios por cada una de las provincias restantes.

VI.- RELACION DE PARTICIPANTES.

DECIMOCTAVO.- Las Delegaciones Provinciales harán pública una lista provisional de participantes, clasificados y ordenados conforme a lo dispuesto en el punto quinto, concediéndose un plazo de cinco días naturales a partir del siguiente al de la exposición para las reclamaciones a que hubiere lugar. Los interesados habrán de presentar el escrito de reclamación en la provincia por donde participan.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas mediante Resolución por la que se apruebe la Lista Definitiva de Participantes, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Delegación Provincial.

VII.- RELACION DE PUESTOS VACANTES.

DECIMONOVENO.- Se procederá por las Delegaciones a hacer pública una relación provisional de los puestos vacantes a proveer.

Contra esta relación podrán los interesados interponer, en el plazo de cinco días naturales a partir de su exposición en los Tablones de Anuncios de las Delegaciones Provinciales, las reclamaciones que consideren oportunas, presentándolas en la Delegación Provincial donde se encuentren ubicadas las vacantes objeto de reclamación.

Las reclamaciones serán resueltas por la Delegación a que afecte, elevando a definitiva la relación anterior con las correcciones o modificaciones que correspondan.

VIII.- ADJUDICACION DE PUESTOS VACANTES.

VIGESIMO.- Mediante resolución se adjudicarán los destinos obtenidos en virtud de la presente convocatoria, que se publicará en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales.

VIGESIMOPRIMERO.- Esta Dirección General de Personal resolverá sobre el proceso de colocación de los colectivos de opositores de 1.990 y del comprendido en el punto 4º del Acuerdo de 16 de Enero de 1.990, así como de las vacantes resultantes después de la colocación de estos efectivos.

VIGESIMOSEGUNDO.- Contra la presente resolución que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación, cabe interponer recurso de reposición conforme a los artículos 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 15 de mayo de 1990.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

A N E X O I



JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Educación y Ciencia

COLOCACION DE EFECTIVOS
CURSO 1990/91
E.G.B.

<p>A. Datos personales y del Centro de servicio durante el Curso 1989/90</p> <p>N.R.P. <input type="text"/></p> <p>N.º Lista <input type="text"/> (1) <input type="text"/> (2)</p> <p>Apellidos y nombre: <input type="text"/></p> <p>Centro de Destino: <input type="text"/> Código <input type="text"/></p> <p>Localidad: <input type="text"/> Provincia: <input type="text"/></p> <p>Domicilio a efectos de notificación: Calle <input type="text"/></p> <p>Localidad <input type="text"/> C.P. <input type="text"/></p> <p>Provincia <input type="text"/> Teléfono <input type="text"/></p>	<p>B. Colectivo al que pertenece: <input type="checkbox"/></p> <p>01 Procedentes escuelas suprimidas 02 Profesores Provisionales 03 Reingresado al servicio activo 04 Aprobados Oposición 89 05 Restantes interinos del punto 1.º del Acuerdo 16-1-90 (indique tiempo de Servicio) <input type="text"/> (3) Años Meses Días</p>
<p>C. Si reúne los requisitos y opta por puesto de trabajo de Preescolar, Educación Especial, Filología (Inglés), Filología (Francés), o Educación Física, señale con X aquí por el que desea participar:</p> <p><input type="checkbox"/> Educación Especial <input type="checkbox"/> Filología (Inglés) <input type="checkbox"/> Preescolar <input type="checkbox"/> Filología (Francés) <input type="checkbox"/> Educación física</p>	
<p>D. Declara que reúne los requisitos establecidos en el punto CUARTO de la Convocatoria y opta por permanecer en el mismo Centro, por lo que indico:</p> <p>Tiempo de Servicio prestado en el Centro <input type="text"/> Años <input type="text"/> Meses <input type="text"/> Días</p> <p>Puesto de trabajo obtenido en la colocación del año anterior (señale con X la casilla correspondiente) <input type="checkbox"/> Ed. Esp. <input type="checkbox"/> Praesc. <input type="checkbox"/> Inglés <input type="checkbox"/> Francés <input type="checkbox"/> Restantes puestos de E.G.B.</p>	
<p>E. Si ha sido nombrado para E.P.A. o tiene concedida Comisión de Servicios en algunas de sus modalidades, o por otras causas, indique el Centro al que ha sido destinado <input type="text"/> Código <input type="text"/></p> <p>Localidad <input type="text"/> Provincia <input type="text"/></p> <p>Por C. Serv. <input type="checkbox"/> E.P.A. <input type="checkbox"/> Otras causas <input type="checkbox"/></p> <p>(Indique con una X la situación que corresponda)</p>	
<p>F. ¿Se encontrará el 1-9-90 prestando Servicio Militar? (S. o N.) <input type="checkbox"/> En caso afirmativo indique fecha terminación <input type="text"/></p>	
<p>G. Declara que se ha habilitado por esta misma provincia y solicita que, de oficio, se compruebe que reúne los requisitos precisos para el puesto de trabajo solicitado en el campo C de este Impreso.</p> <p style="text-align: right;">Firma: _____</p>	
<p>SOLICITA: Ser admitido a la Convocatoria pública a que se refiere la presente instancia y le sea adjudicada una plaza para el Curso 1990/91 y DECLARA que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud y que reúne las condiciones señaladas en la Convocatoria.</p> <p style="text-align: center;">En _____ a _____ de _____ de 1990</p> <p style="text-align: center;">Firma: _____</p>	
<p>ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA EN _____</p>	

SOLO EN CASO DE EJERCER EL DERECHO DE CONCURRENCIA PREVISTO EN EL PUNTO SEXTO DE LA CONVOCATORIA	
(Siempre se reintren en su puesto el participante mejor situado en el orden de colocación)	
<p>A. Datos personales y del Centro de Servicio durante el Curso 1989/90</p> <p>N.R.P. <input type="text"/></p> <p>N.º Lista <input type="text"/> (1) <input type="text"/> (2)</p> <p>Apellidos y nombre: <input type="text"/></p> <p>Centro de Destino: <input type="text"/> Código <input type="text"/></p> <p>Localidad: <input type="text"/> Provincia: <input type="text"/></p> <p>Domicilio a efectos de notificación: Calle <input type="text"/></p> <p>Localidad <input type="text"/> C.P. <input type="text"/></p> <p>Provincia <input type="text"/> Teléfono <input type="text"/></p>	<p>B. Colectivo al que pertenece: <input type="checkbox"/></p> <p>01 Procedente escuelas suprimidas 02 Profesores Provisionales 03 Reingresado al servicio activo 04 Aprobados Oposición 89 05 Restantes interinos del punto 1.º del Acuerdo 16-1-90 (indique tiempo de Servicio) <input type="text"/> (3) Años Meses Días</p>
<p>C. Si reúne los requisitos y opta por puesto de trabajo de Preescolar, Educación Especial, Filología (Inglés), Filología (Francés), o Educación Física, señale con X aquí por el que desea participar:</p> <p><input type="checkbox"/> Educación Especial <input type="checkbox"/> Filología (Inglés) <input type="checkbox"/> Preescolar <input type="checkbox"/> Filología (Francés) <input type="checkbox"/> Educación Física</p>	
<p>D. Declara que reúne los requisitos establecidos en el punto CUARTO de la convocatoria y opta por permanecer en el mismo Centro, por lo que indico:</p> <p>Tiempo de Servicio prestado en el Centro <input type="text"/> Años <input type="text"/> Meses <input type="text"/> Días</p> <p>Puesto de trabajo obtenido en la colocación del año anterior (señale con X la casilla correspondiente) <input type="checkbox"/> Ed. Esp. <input type="checkbox"/> Praesc. <input type="checkbox"/> Inglés <input type="checkbox"/> Francés <input type="checkbox"/> Restantes puestos E.G.B.</p>	
<p>G. Declara que se ha habilitado por esta misma provincia y solicita que, de oficio, se compruebe que reúne los requisitos precisos para el puesto de trabajo solicitado en el campo C de este Impreso.</p> <p style="text-align: right;">Firma: _____</p>	
<p>SOLICITA: Ser admitido a la Convocatoria pública a que se refiere la presente instancia y le sea adjudicada una plaza para el Curso 1990/91 y DECLARA que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud y que reúne las condiciones señaladas en la Convocatoria.</p> <p style="text-align: center;">En _____ a _____ de _____ de 1990</p> <p style="text-align: center;">Firma: _____</p>	
<p>ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA EN _____</p>	

(1) Sólo deben rellenar este espacio, necesariamente, los pertenecientes a la 10.ª y 11.ª Promoción de Acceso Directo (2%), a los Concursos-Oposición de 1984 y siguientes, y los que tengan asignado nuevo N.R.P. El número de lista otorgado a los profesores de la 11.ª Promoción (6%) y a los Opositores del 89 también se consignará en esta casilla.
(2) No rellenar los espacios sombreados, a cumplimentar por la Administración.
(3) Sólo rellenar para profesores del colectivo 05.

SOLICITUD DE DESTINO A NIVEL CENTRO Y/O LOCALIDAD

N.º ORDEN	CODIGO	NOMBRE DE LAS VACANTES SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA	PROVINCIA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			
50			
51			
52			

N.º ORDEN	CODIGO	NOMBRE DE LAS VACANTES SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA	PROVINCIA
53			
54			
55			
56			
57			
58			
59			
60			
61			
62			
63			
64			
65			
66			
67			
68			
69			
70			
71			
72			
73			
74			
75			
76			
77			
78			
79			
80			
81			
82			
83			
84			
85			
86			
87			
88			
89			
90			
91			
92			
93			
94			
95			
96			
97			
98			
99			
100			
101			
102			
103			
104			

Nº ORDEN	CODIGO	NOMBRE DE LAS VACANTES SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA	PROVINCIA
105			
106			
107			
108			
109			
110			
111			
112			
113			
114			
115			
116			
117			
118			
119			
120			
121			
122			
123			
124			
125			
126			
127			
128			
129			
130			
131			
132			
133			
134			
135			
136			
137			
138			
139			
140			
141			
142			
143			
144			
145			
146			
147			
148			
149			
150			
151			
152			
153			
154			
155			
156			

Nº ORDEN	CODIGO	NOMBRE DE LAS VACANTES SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA	PROVINCIA
157			
158			
159			
160			
161			
162			
163			
164			
165			
166			
167			
168			
169			
170			
171			
172			
173			
174			
175			
176			
177			
178			
179			
180			
181			
182			
183			
184			
185			
186			
187			
188			
189			
190			
191			
192			
193			
194			
195			
196			
197			
198			
199			
200			
201			
202			
203			
204			
205			
206			
207			
208			

Nº ORDEN	CODIGO	NOMBRE DE LAS VACANTES SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA	PROVINCIA
209			
210			
211			
212			
213			
214			
215			
216			
217			
218			
219			
220			
221			
222			
223			
224			
225			
226			
227			
228			
229			
230			
231			
232			
233			
234			
235			
236			
237			
238			
239			
240			
241			
242			
243			
244			

Nº ORDEN	CODIGO	NOMBRE DE LAS VACANTES SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA	PROVINCIA
245			
246			
247			
248			
249			
250			
251			
252			
253			
254			
255			
256			
257			
258			
259			
260			
261			
262			
263			
264			
265			
266			
267			
268			
269			
270			
271			
272			
273			
274			
275			
276			
277			
278			
279			
280			

SOLICITUD DE DESTINO A NIVEL PROVINCIA

Nº ORDEN	CODIGO	NOMBRE DE LAS VACANTES SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

04 Almería 11 Cádiz 14 Córdoba 18 Granada
 21 Huelva 23 Jaén 29 Málaga 41 Sevilla

FECHA: Día _____ Mes _____ Año 19__

Firma del solicitante.

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DEL IMPRESO DE SOLICITUD

- CAMPO A. Datos personales y del centro de Servicio durante el curso 1989/90. Debe cumplimentar:**
- N.R.P.: Especifique su N.R.P. ajustado a la izquierda.
 - Número Lista: Los profesores del colectivo 2.º pertenecientes a las 10.ª y 11.ª promoción de acceso directo (2%) y a los Concursos-Oposición convocados en 1984, 1985, 1986, 1987 y 1988 deberán indicar además de su Número de Registro personal, el número de Lista General publicado en la O.M. por la que se les nombraba funcionarios de carrera (B.O.E.s de 30-9-85, 30-9-86, 2-10-85, 1-9-86, 28-8-87, 29-8-88 y 28-8-89, respectivamente).
Para los Profesores de la 11.ª Promoción de Acceso Directo (8%) y los componentes del colectivo 4.º, habrá de consignarse el número de lista que figure en los listados interprovinciales citados en el epígrafe III de la Convocatoria. Los integrantes del colectivo 5.º habrán de indicar el tiempo de servicio, referido a la fecha de publicación de esta Convocatoria.
 - Apellidos y Nombre.
 - Centro de Destino: Indique el nombre y la localidad del último Centro donde prestó servicios durante el Curso 1989/90, así como el código del mismo (Véase lista de códigos).
 - Domicilio.
- CAMPO B. Colectivo al que pertenece:** Indique el código del colectivo al que pertenece.
- CAMPO C. Especialistas:** Si reúne los requisitos exigidos para ello y desea que le sea asignada con preferencia una vacante de especialista, señale con una X la casilla correspondiente.
Solamente se podrá consignar una de estas casillas.
- CAMPO D. Profesores que optan por permanecer en el mismo Centro.** Aquellos profesores que han presentado solicitud expresa de permanencia en el mismo centro, por encontrarse en la situación prevista en el párrafo 1 del punto 4 de la Convocatoria, habrán de indicar:
- Tiempo de servicio prestado en el Centro, referido a la fecha de publicación de la Convocatoria.
 - Especialidad obtenida en el proceso informatizado de adjudicación del año anterior (Resolución de 31 de agosto de 1989). Los que obtuvieron destino por el turno general en vacante de Educación Especial o Preescolar, sólo podrán consignar la casilla correspondiente a "restantes puestos de EGB".
- CAMPO G. A cumplimentar por los colectivos de profesores funcionarios que han solicitado habilitaciones, y desean optar a algunos de los puestos de trabajo recogidos en el Campo C y para los que están habilitados.**

SOLICITUD DE VACANTES

1. Vacantes. Se podrá pedir cualquier centro y/o localidad de cualquiera de las provincias que configuran la comunidad Autónoma de Andalucía, hasta un máximo de 280 peticiones (de las cuales el número de centros solicitados no podrá exceder de 100, y el resto de peticiones hasta 280 podrán ser localidades).
2. Solicitud de destino a nivel centro y/o localidad. De acuerdo con la lista de códigos que figuren en las Delegaciones Provinciales pueden solicitarse, por el orden deseado. Centros y/o Localidades de cualquier provincia, bien entendido que caso de que solicite localidad, se le asignará plaza en el primer centro de la misma que hubiera vacante y para ello los centros serán procesados, en la asignación de plazas, en el mismo orden en que figuren en la lista de Códigos.
Pueden especificarse Centros concretos de una localidad y luego especificar el código de la misma, lo que será interpretado en la asignación de plazas, como "el resto de los centros de esta localidad". De acuerdo con lo anterior se le recomienda que si todos o parte de los Centros de una localidad le interesan en un determinado orden especifique el código de los mismos en el orden que desee. Cuando no sea ésta la circunstancia le resultará más cómodo poner el código de localidad, pues ello le evitará tener que cumplimentar más casillas.
3. Consignación código "A Disposición de la Delegación Provincial..." Para cubrir futuras necesidades que excepcionalmente puedan producirse, y en la cuantía que en su momento se determine, existe un código de adjudicación para la provincia en reserva. La consignación de este código supondrá que el profesor pueda ser destinado a cualquier vacante o sustitución que pueda originarse en la provincia.
Una vez consignado este código, a excepción de las solicitudes de destino a nivel provincial, no se estimarán las solicitudes de los restantes Centros o localidades de esa provincia que figuren posteriormente.
4. Solicitud de destino a nivel provincia. En previsión de que los participantes, incluidos aquellos que concurren como especialistas, no obtuviesen destino en alguno de los centros o localidades —o en reserva— consignados según los puntos anteriores, se deberán indicar en el apartado correspondiente a la instancia por orden de preferencia, las ocho provincias de Andalucía. De no hacerlo así podrán ser destinados a cualquier provincia de la Comunidad.
Se seguirá el orden de preferencia consignados para las provincias, y dentro de cada una de ellas se adjudicarán los destinos atendiendo al mayor censo de las localidades que integran las mismas.

Se seguirá el orden de preferencia consignados para las provincias, y dentro de cada una de ellas se adjudicarán los destinos atendiendo al mayor censo de las localidades que integran las mismas.

La petición global de vacantes a nivel provincia, será interpretado en la asignación de plazas, como el resto de los centros y/o localidades que queden disponibles al llegarle su turno al participante.

Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado, no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerará por tal motivo sus intereses o derechos.
Los códigos de la vacantes que se consignan serán determinantes, incluso cuando exista falta de correspondencia entre nombre y código.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 23 de abril de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso 1007/88, interpuesto por don José Uceda Carballar, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 29 de enero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 1007/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por don José Uceda Carballar contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente al lugar de procedencia».

Sevilla, 23 de abril de 1990.— El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 2 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso 1624/88, interpuesto por don Bernardino Alcázar Lanagrán, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 29 de enero de 1990, por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n° 1624/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Bernardino Alcaraz Lanagrán contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 2 de mayo de 1990.— El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 2 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por lo que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso 3285/87, interpuesto por don Manuel Macías Romero, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 24 de enero de 1990, por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n° 3285/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Manuel Macías Ramera contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 2 de mayo de 1990.— El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 2 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso 1622/88, interpuesto por don Felipe Alonso Barroso, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios tér-

minos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 29 de enero de 1990, por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n° 1622/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Felipe Alonso Barroso contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 2 de mayo de 1990.— El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 2 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por lo que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso 3411/88, interpuesto por don Rafael Hinojosa Galán, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 29 de enero de 1990, por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n° 3411/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Rafael Hinojosa Galán contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 2 de mayo de 1990.— El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 2 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por lo que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso 1011/88, interpuesto por don Jesús Madero Garfias, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 29 de enero de 1990, por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n° 1011/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Jesús Madera Garfias contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 2 de mayo de 1990.— El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 2 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por lo que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso 2341/88, interpuesto por don Rafael Aguilera Campos, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 29 de enero de 1990, por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n° 2341/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Rafael Aguilera Campos contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia